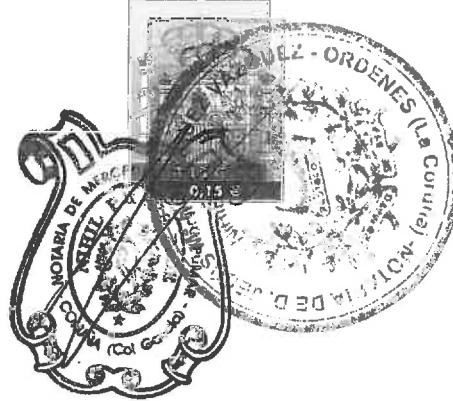




11/2009
0672012

9C9597819
BF2452581



NUMERO TRESCIENTOS VEINTISÉIS _____

En A Coruña a cuatro de Marzo de dos mil trece. _____

Ante mí, **MARIA MERCEDES BERMEJO PUMAR**, Doctor en Derecho - Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en esta ciudad, _____

COMPARECE. _____

DON FRANCISCO PELETEIRO GALLEGO, si bien en su D.N.I. aparece con el nombre de Francisco Celestino, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio profesional en Avenida de Linares Rivas, número 6, 4º, titular del D.N.I.-N.I.F. número 35.298.219-G. _____

INTERVIENE. _____

En nombre y representación de la "**SOCIEDADE GALEGA DO MEDIO AMBIENTE, S.A.**", domiciliada en Cerceda, lugar das Encrobas, calle Morzós, 10, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Santiago de Compostela, Don Domingo Gutiérrez Aller, el día 14 de Mayo de 1.992, bajo el número 724 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, en el tomo 1.218 del Archivo,

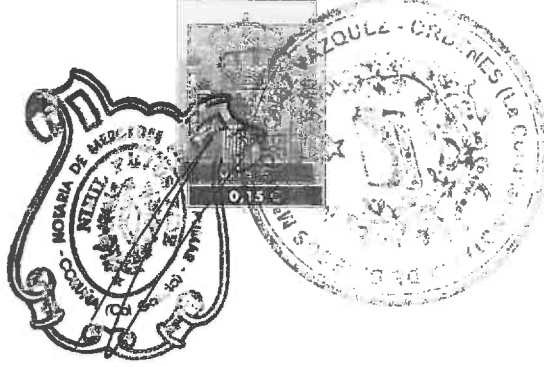
Sección General, folio 207, hoja número C-7629._____

Titular del C.I.F. número A-15379803._____

El compareciente fue nombrado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, y aceptó el cargo, que manifiesta continúa vigente, en la reunión de dicho Consejo de fecha 22 de Febrero de 2.007, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Santiago, Don Alvaro Moure Goyanes, el día 20 de Marzo de 2.007, bajo el número 674 de su protocolo._____

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES**, y, a tal efecto, dice y **OTORGA.**-_____

Que protocoliza y eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 31 de Enero de 2013, y que consta en la certificación que me entrega, expedida por el compareciente, Don Francisco Peleteiro Gallego, como Presidente del Consejo de Administración y como Secretario del Consejo de Administración, cuya firma considero legítima, con el Visto Bueno del Presidente, Don Luis Lamas Novo, cuya firma considero legítima por coincidir con otra indubitada que tuve a la vista._____



9S9597820
BF2452582

11/2009
06/2012

Dicha Certificación, extendida en cuatro folios de papel común, la incorporo a la presente, para que forme parte integrante de la misma e insertar en sus traslados._____

De conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado y consiente la incorporación de los datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que serán tratados de forma confidencial, sin perjuicio de las preceptivas remisiones de datos a las Administraciones Públicas que, por disposición legal, tengan derecho a ello._____

Leída por mi esta escritura al compareciente, por su elección, manifiestan haber sido informado del valor y alcance del contenido de este instrumento, redactado en el idioma oficial elegido por el, y haber prestado a éste libre consentimiento, por lo que la aprueba ratificándose en su contenido y firma conmigo, la Notario, que de todo lo expresado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales,



11/2009
06/2012

D. FRANCISCO PELETEIRO GALLEGO, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima denominada "SOCIEDADE GALEGA DO MEDIO AMBIENTE, S. A." domiciliada en Morzós 10, Encrobas, 15187 Cerceda (A Coruña), e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 1.218 del Archivo, Sección General, al Folio 207, hoja c-7.629

CERTIFICA

PRIMERO.- Que con fecha 31 de Enero de 2013 , previa convocatoria en tiempo y forma, se celebró reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, sala de Juntas del domicilio social de la Sociedad, Morzós 10, Lg. As Encrobas, 15187 Cerceda, en la que estuvieron presentes los Consejeros D. Justo de Benito Basanta, D. Luis Lamas Novo, D. Javier Bobé Vazquez, D. Manuel Galdo Pérez, D. David Guerra Rehn, D. Eloy Prieto Monterrubio y D. Javier Serrano Patzig.

SEGUNDO.- Actuó Como Presidente, el que lo es del Consejo de Administración D. Luis Lamas Novo y como Secretario el que lo es del Consejo de Administración D. Francisco Peleteiro Gallego.

TERCERO.- Que finalizada la meritada reunión se redactó el correspondiente Acta, la cuál fue leída y aprobada por unanimidad por todos los asistentes,

CUARTO.- Que en la citada reunión se adoptaron entre otros los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Por unanimidad de todos los Consejeros se aprueba la nueva redacción de facultades a favor del Presidente D. Luis Lamas Novo con DNI 33.321.860-N y al Director General D. Isidro García Téllez con DNI 20.745.604-A conforme a la siguiente redacción

- 1.- Ostentar la representación de la Sociedad y usar la firma social en cuantos actos, negocios y contratos tengan interés o sea parte la compañía.
- 2.- Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas, Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio y otros Centros y Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza de todos los grados e instancias, tanto españolas como extranjeras. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitado los datos, copias o documentos que interesen, formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los

expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentren, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas de requerimiento, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tengan interés la Sociedad.

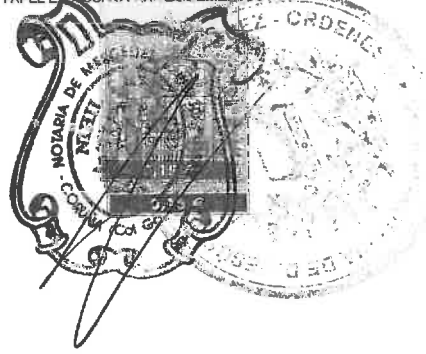
3.- Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistrados, Fiscalías, Jurados y otros Centros u organismos judiciales civiles, penales, administrativos, contencioso administrativos, laborales, de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados, tanto españoles como de cualquier otro país y organización internacional. Otorgar y revocar poderes en favor de Abogados y Procuradores. Ejercitar toda clase de procedimientos y acciones, y oponer todo tipo de excepciones en cualquiera procedimiento, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o cualquier otro concepto, interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios y extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Prestar confesión en juicio, absolviendo posiciones como representante legal de la Sociedad, y, cuando se requiere, ratificarse personal y expresamente. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes. Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones, tácitas o expresas.

4.- Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la Sociedad y de todas sus actividades, centros de trabajo e instalaciones, dando cuenta a los administradores de las modificaciones que considere conveniente introducir en la marcha social.

5.- Firmar contratos, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad así como conceder indemnizaciones por despido, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales que le resulten aplicables y, en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la Sociedad. Nombrar y revocar mandatarios y agentes.

6.- Celebrar toda clase de actos y negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno, excepto operaciones de endeudamiento, y con las limitaciones que se indican, siempre que supongan gasto para la sociedad. Tramitar e formalizar contratos siempre que su importe sea inferior al establecido en la normativa de contratos del sector público para que los contratos de suministros tengan la consideración de sujetos a regulación armonizada, y en el caso de los contratos de obra, cuando su importe sea inferior a 600.000,00 Euros. En el caso de superar estos límites deberá contarse con aprobación del Consejo de Administración.

7.- Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito



11/2009
06/2012

y Cajas de Ahorro, con garantía personal o pignoratícia, o sin ellas, y bajo toda clase de condiciones, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes.

8.- Subrogarse en los derechos y obligaciones de toda índole dimanantes de subvenciones concedidas a terceros.

9.- Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, bancos, Cajas de Depósitos y otras Entidades donde la Sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquier otra clase de bienes.

10.- Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto debe ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias y de otra clase, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y, en general por cualquier otro Ente público o privado. Dar recibos y cartas de pago de las cantidades cobradas por la Sociedad.

11.- Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prenda con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas, y condiciones que estime oportuno, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados.

12.- Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivos, incluso en la Caja General de Depósitos y en el Banco de España.

13.- Realizar toda clase de pagos, ordenar transferencias, firmar talones, pagarés, cheques, resguardos u otros medios de pago contra las cuentas mencionadas en el apartado 7 disponiendo de las mismas, y transferir fondos entre ellas, ordenando lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos cartas de pago y resguardos oportunos.

Las facultades anteriormente reseñadas se atribuyen en la forma siguiente:

Al Director General de la Sociedad, actuando por sí solo, todas las facultades anteriormente reseñadas siempre que los asuntos o contratos no excedan la cantidad de 60.101,21 Euros.

Al Presidente de la Sociedad, actuando por sí solo, todas las facultades reseñadas anteriormente siempre que los asuntos o contratos no excedan la cantidad de 150.253,02 Euros.

Al Presidente y Director General de la Sociedad, con la firma conjunta de ambos, cuando los asuntos o contratos excedan de 600.000,00 Euros.

La facultad de transferir fondos entre las distintas cuentas de la Sociedad sin limitación alguna, corresponde al Presidente y Director General indistintamente.

SEGUNDO.- Se acuerda por unanimidad revocar los poderes otorgados en su momento por el Consejo de Administración a favor de D. Francisco Silva Castaño, Director General que fue de la Sociedad.

TERCERO.- Se acuerda delegar en el Secretario del Consejo la elevación a público del presente acuerdo así como cuantas gestiones fueren necesarias para su validación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en Cerceda a 12 de Febrero de 2013.

Francisco Peleteiro Gallego
Secretario del Consejo

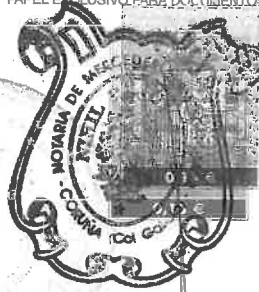
V. B° Luis Lamas Novo
Presidente del Consejo de Administración

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

ES COPIA de su original en donde queda anotada.-La expido para la Entidad "SOCIEDADE GALEGA DO MEDIO AMBIENTE, S.A.", sobre cinco folios de la serie BF, números: 2452581 los cuatro siguientes correlativos y uno más que se añade para la consignación de notas por

BF2452585
BF2171397

06/2012
06/2012



los Registros y Oficinas Públicas, conforme al artículo 241 del vigente Reglamento Notarial, de la misma serie número 2452586, que signo, firmo y rubrico en La Coruña, el siguiente día de su otorgamiento. Doy fe.-

[Handwritten signature]



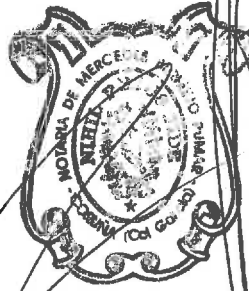
ESPACIO RESERVADO PARA LAS DILIGENCIAS Y NOTAS AUTORIZADAS POR EL NOTARIO CONFORME AL ARTICULO 243 DEL VIGENTE REGLAMENTO NOTARIAL

DILIGENCIA.- La pongo yo MARIA MERCEDES BERMEJO PUMAR, el día ocho de Abril de dos mil trece, para hacer constar que en la matriz que obra en mi protocolo, figura la diligencia que transcribo a continuación:

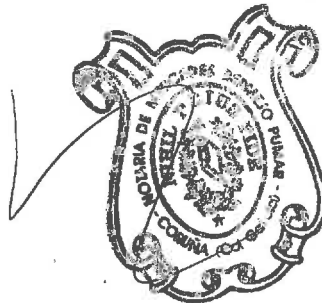
DILIGENCIA.- El día ocho de Abril de dos mil trece, comparece en mi despacho DON FRANCISCO PELETEIRO GALLEGO, titular del D.N.I.-N.I.F. número 35.298.219-G, cuyos datos constan en la comparecencia de la escritura de la que ésta forma parte, en la misma representación en que interviene en dicho instrumento, al objeto de hacer constar que en la certificación aportada por el compareciente e incorporada en esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por mi el día 4 de Marzo de 2.013, bajo el número 326 de mi protocolo, se hizo constar que el D.N.I.-N.I.F. de Don Isidro García Téllez es el número 20.745.604-A, cuando en realidad es el número 29.745.604-A.

De identificarle por su reseñado documento y del contenido de la presente diligencia, extendida a continuación de la escritura que la motiva, en un folio de papel timbrado, serie BF, número 2455567, así como en la única copia que a esta fecha se expidió de la escritura, yo el Notario, doy fe.

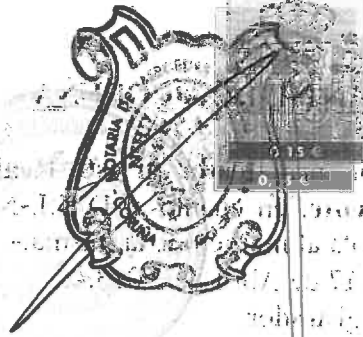
Sigue la firma del compareciente.



ESPACIO RESERVADO PARA LAS DILIGENCIAS Y NOTAS AUTORIZADAS POR EL NOTARIO
CONFORME AL ARTICULO 243 DEL VIGENTE REGLAMENTO NOTARIAL



BF2452586
BF2171398



FOLIO PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PUBLICAS
CONFORME AL ARTICULO 241 DEL VIGENTE REGLAMENTO NOTARIAL.

REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el Tomo 2.027 del Archivo, Sección General, al folio 176, Hoja número C-7.629, inscripción 64ª, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-

A Coruña, 11 de Marzo de 2.013.-

La Registrador,



Arancel: Actos sin cuantía.
Números: -según factura-
Honorarios: 203,56 euros.-

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

RECTIFICADA la inscripción practicada en este Registro, a que se refiere la nota precedente, en cuanto al D.N.I.-N.I.F. de Don Isidro García Téllez, por nota al margen de la misma.-

A Coruña, 17 de Abril de 2.013.-

El Registrador,



Patricia Oliveros Villar
Fdo.

Aplicación del Arancel: Actos sin cuantía.-

Números del Arancel: Según factura.-

Honorarios: 31'70,- Euros.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3. - La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

BF2171399

06/2012



YO, FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GONZÁLEZ, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Ordes, DOY FE: que las fotocopias que obran en el anverso y reverso de los dos folios que anteceden con números anteriores al presente, con mi sello y rúbrica, son reproducción exacta de su respectivo original, sólo del anverso y reverso de los dos últimos folios de uso notarial serie BF, número 2452585 y 2452586, el cual forma parte de la escritura de Elevación a publicos de acuerdos sociales otorgada el 4 de marzo de 2013 ante la Notario de A Coruña doña María Mercedes Bermejo Pumar; y en el que constan diligencia otorgada por la misma Notario con fecha ocho de abril de 2013 y rectificación del Registro Mercantil de A Coruña con fecha 17 de abril de 2013;-----
Ordes, a veintinueve abril de dos mil trece.-----

